



del  
en  
tab  
E  
rei  
gra  
siqu  
fo  
rele  
Des  
pin  
re  
re  
ran  
pa  
dho  
dis  
p  
de  
cion

O

meme que desde el día primero del corriente año queda exonerada  
esta Villa de la responsabilidad de encavazamiento de Rentas Provin-  
ciales, que es casualmente en el que se estableció el día de introducción,  
y en el dho. An. <sup>or</sup> intencio que la operacion del aforamiento lo en-  
ta especie superan a los dros. de millones; y que siendo así como es  
que los juros, entresajados y Granos entresajados son correspondientes  
ala cosecha de dho. ultimo año en que se repartieron y cobraron  
no solo dros. encavazamientos, sino en los comunes de curas, y de una  
impuesto R. qual lo fue el de cincuenta y seis mil y mas de p.  
solo el ramo de Vino, no puede ni deve existirle tal día, que

